

Resolución Ministerial

N° 400 -2024- MINEDU

Lima, 02 AGO 2024

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° DEFID2024-INT-0064583; y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 28898, se instituye el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", el cual tiene como fines, mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo, José María Arguedas; así como, estimular y premiar la creación literaria en sus diversas formas narrativas, tanto las orales como escritas y pertenecientes a las diversas culturas existentes en el país, entre los estudiantes de la educación básica;

Que, mediante el artículo 6 de la Ley N° 28898 se encarga al Ministerio de Educación realizar las acciones conducentes al cumplimiento de la citada Ley;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, modificado por la Ley N° 30541, establece que el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional a través de, entre otros reconocimientos, resoluciones ministeriales o directorales regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación;

Que, el literal c) del numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MINEDU, establece que el profesor tiene derecho a reconocimiento cuando, asesore a estudiantes que resulten ubicados entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso regional, nacional e internacional, organizado por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 161-2023-MINEDU, se aprueban las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2023, que comprenden, entre otros, al Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2023; estableciendo en el numeral 5.12 del numeral 5 de las Bases Generales, que culminada la etapa nacional de los Concursos Educativos 2023, el Ministerio de Educación emite una resolución de reconocimiento y felicitación a los docentes asesores que participaron en el proceso formativo de los estudiantes que hayan ocupado los tres (03) primeros lugares en la etapa nacional, para lo cual, la Dirección de Educación Física y Deporte (DEFID), se encarga de gestionar y sustentar la emisión de dicha Resolución, incluyendo el detalle de los datos personales de los docentes para su correcta identificación; precisando además, que se debe contar con el informe de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente (DIBRED), a solicitud de la DEFID, debidamente sustentado;





Que, mediante el Oficio N° 00927-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite a la Dirección General de Educación Básica Regular el Informe N° 00043-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, a través del cual la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente brinda opinión favorable sobre la pertinencia de hacer tangible el reconocimiento a quince (15) docentes asesores de los estudiantes que ocuparon los tres (03) primeros puestos en cada categoría de la etapa Nacional del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” 2023; toda vez que constituye una importante estrategia que coadyuva al reconocimiento y revalorización de la profesión docente, cuyo impulso y promoción responden al interés institucional sectorial de contribuir a la revalorización de la carrera docente;

Que, con el Oficio N° 00642-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR, la Dirección General de Educación Básica Regular remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, el Informe N° 00185-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, a través del cual la Dirección de Educación Física y Deporte sustenta y propone la emisión de la resolución ministerial de reconocimiento y felicitación a los citados docentes;

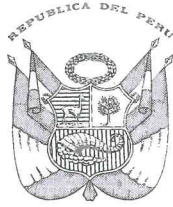
Que, atendiendo a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución ministerial de reconocimiento y felicitación a quince (15) docentes asesores de estudiantes que ocuparon los tres primeros puestos en cada categoría de la Etapa Nacional del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” 2023;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, la Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU, que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2023, modificadas por la Resolución Viceministerial N° 161-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER Y FELICITAR, a los docentes por haber asesorado a los estudiantes que ocuparon los tres primeros puestos de cada categoría de la Etapa Nacional del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” 2023, conforme al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Registrar la presente Resolución en la ficha escalafonaria de los docentes señalados en el Anexo de la presente Resolución, según corresponda.



Resolución Ministerial

Nº 400 - 2024 - MINEDU

Lima, 02 AGO 2024

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu).

Regístrese y comuníquese.



MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación



ANEXO

400 - 2024 - MINEDU

N°	Puesto	Categoría	Nombre del Docente Asesor	Apellido Paterno	Apellido Materno	IIEE
1	1°	NARRATIVA ORAL	NANCY	VERA	CABRERA	36150 - NUESTRA SEÑORA DE FATIMA
2	2°	NARRATIVA ORAL	JUANA	SALAS	CHOQUE	56105
3	3°	NARRATIVA ORAL	RAUL DAVID	CHURA	COLANA	TECNICO AGROPECUARIO CHARAMAYA
4	1°	FABULA EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA	LOURDES ELISA	JIMENEZ	ESCOBAR	ALEXANDER VON HUMBOLDT
5	2°	FABULA EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA	CLAUDIA ROSARIO	GUERRERO	ROJAS	14123
6	3°	FABULA EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA	FREDY JESUS	LINARES	CHAMORRO	SAN FRANCISCO DE ASIS
7	1°	CUENTO EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA	ZUMILDA	MONTOYA	TELLO	BELEN DE OSMA Y PARDO
8	2°	CUENTO EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA	ADA	JERONIMO	VALENZUELA	22661 JUAN DONAIRE VIZARRETA
9	3°	CUENTO EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA	DORIS CLEOFE	CUEVA	FRANCO	JULIO VERA GUTIERREZ
10	1°	HISTORIETA EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA	MARIA CONSUELO	VEGA	GUERRA	BENJAMIN FRANKLIN
11	2°	HISTORIETA EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA	JEAN BIRDEY	ALVARADO	RAMIREZ	0778 MANUEL ROMERO SEMINARIO
12	3°	HISTORIETA EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA	ANTONIETA SARA	ZAMBRANO	VARGAS	5026 JOSE MARIA ARGUEDAS
13	1°	ENSAYO EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA	ALEXANDER HERVAL	VALDIVIEZO	BENITES	COAR PIURA
14	2°	ENSAYO EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA	GODOFREDO	BARRIOS	HERRERA	JOSE ANTONIO ENCINAS
15	3°	ENSAYO EN LENGUA ORIGINARIA O CASTELLANA	EDINSSON LEONEL	ROMERO	CASANOVA	ANTENOR ORREGO ESPINOZA

